VIERNES 15 DE ENERO. AÑO DE 1841. Núm. 5.º

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 33. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del próximo pasado dijo á este Gobierno político lo siguiente.

La Regencia provisional del reino con esta fecha se ha servido dirigirme el siguiente decreto.=La Regencia provisional del reino en nombre de la Reina Doña ISABEL II, ha tenido á bien nombrar Gefe político en propiedad de la provincia de Orense á Don Francisco Gorria, cesante de la de Palencia. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.=De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 11 de enero de 1841.=El Intendente G. P. I., *Juan Segundo.*= *Felipe del Castillo,* secretario.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En virtud del precedente decreto, por el cual se ha servido la Regencia provisional del reino confiar á mi cuidado el Gobierno político de esta provincia, acabo de tomar posesion del mismo. Al anunciároslo, no puedo menos de manifestar la satisfaccion que me cabe de verme al frente de la administracion de un pais por mil títulos apreciable. A su prosperidad consagraré esclusivamente mis tareas; y si contando, como efectivamente cuento, con las luces de la Excma. Diputacion provincial, con la cooperacion del gefe de las armas, con el apoyo de la Milicia Nacional y con el ausilio eficaz de los Ayuntamientos y demas Autoridades y Corporaciones de la provincia, lograse contribuir á mejorar, en lo posible, la situacion de sus pueblos, y me hiciese acreedor á la benevolencia de sus honrados y laboriosos habitantes, plenamente cumplidos se verán los deseos que animan á vuestro Gefe político. Orense 13 de enero de 1841.=*Francisco de Gorria.*

Número 34. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.—El Excmo. señor Inspector general de caballería con fecha 23 del que finaliza me dice lo que copio:—Excmo. Sr.: Para instruir con el acierto debido los espedientes de los gefes, oficiales y demas individuos comprendidos en el convenio celebrado en Vergara correspondientes al arma de caballería que en clase de ilimitados ú otro concepto existen en el distrito del digno mando de V. E., le ruego se sirva exigir de los mismos se sujeten en sus instancias á cuanto se previene en el decreto de la Regencia provisional del reino de 5 del actual é instrucciones que le son acompañadas, sin olvidar la reseña del punto y situacion en que se encontraban cuando entraron al servicio de D. Carlos, segun lo determinado en la prevencion cuarta de la regla tercera de la citada instruccion; pues solo de este modo podrán cortarse contestaciones y devoluciones de documentos y el entorpecimiento de una medida que la Regencia quiere esté terminado para el dia 1.º de abril próximo venidero. Tambien suplico á V. E. con el propio objeto tenga á bien reclamar de los que de la misma procedencia y arma de mi cargo hayan remitido sus instancias en solicitud de revalidacion y clasificacion la reseña anteriormente citada para venir en conocimiento de si anteriormente han pertenecido á la caballería y poder unir sus antecedentes al nuevo espediente que va á formárseles.—Lo que traslado á V. S. para que se sirva darle la publicidad conveniente en esa provincia de su mando.— Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 31 de diciembre de 1840.— Santos San Miguel. — Sr. comandante general de Orense.

Lo que se hace notorio en el Boletin oficial para los efectos debidos. Orense 4 de enero de 1841. — José Moure.

Número 35. IDEM.

Capitanía general de Galicia.—El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra en real orden de 15 del corriente me dice lo que copio. — Excmo. señor: La Regencia provisional del reino disponiendo por resolucion de este dia de la suerte de aquellos gefes y oficiales de milicias que fueron separados de sus destinos en fuerza de las ocurrencias políticas del mes de setiembre de este año, dice entre otras cosas al Inspector general del arma con respecto á los gefes y oficiales del provincial de Monterrei lo que sigue.— Que el primer gefe de Monterrei Don Jacobo Zanzo, el mayor Don Domingo Miñatabres, los capitanes Don Pedro Peinador y

Don Francisco Boan y el capellan Don Joaquin Perez, separados por el mismo Capitan general sin embargo de haberse adherido al pronunciamiento de Lugo, vuelvan en sus clases al mismo cuerpo; encargándose al Capitan general de Galicia procure mantener la buena armonía en dicho cuerpo caso que hubiese germen de division, sin perjuicio de que si obrasen antecedentes contra alguno, proceda á la formacion de causa siendo de gravedad, y si leves los manifieste á la Inspeccion para acordar la correccion. —Y lo digo á V. E. de orden de la Regencia para su noticia y efectos indicados.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 27 de diciembre de 1840.—Santos San Miguel.—Sr. comandante general de Orense.

Orense 5 de enero de 1841.—José Moure.

Número 36. **IDEM.**

Capitania general de Galicia.—El Excmo. señor Capitan general de Castilla la vieja me dice con fecha 23 del corriente lo siguiente. —Excmo. señor: Vista y fallada en consejo de señores oficiales generales celebrado en esta plaza el 17 del corriente la causa formada contra el teniente coronel de infantería D. Manuel Caraude, comandante que fue de carabineros de la provincia de Palencia, acusado de haber proferido espresiones satíricas contra el comandante general de la misma y de connivencia en el modo de hacer la guerra con el coronel graduado D. Epifanio Carrion, procedente del convenio de Vergara, cuando este mandaba fuerzas carlistas, ha sido aquel absuelto por unanimidad mandando sea puesto en libertad, sin que le sirva de nota en su reputacion militar ni en su carrera, declarándole acreedor á la reposicion de su destino y al pago de sus sueldos devengados, reservándole su derecho contra quien viere convenirle sobre la indemnizacion de los perjuicios que se le han seguido; imponiendo á Carrion seis meses de arresto en un castillo por su delacion improbada.—Lo que manifiesto á V. E. para los efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército.—Y lo traslado á V. S. para los mismos fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 30 de diciembre de 1840.—Santos San Miguel.—Sr. comandante general de Orense.

Orense y enero 5 de 1841.—José Moure.

Número 37. **IDEM.**

Capitanía general de Galicia.—Estado Mayor.—Tributará V. S. las gracias en mi nombre al teniente retirado D. Pedro Barril, por el buen servicio que ha prestado con la captura de los cuatro ladrones en el partido del ayuntamiento constitucional de Esgos, los cuales serán puestos á disposicion del Tribunal ordinario competente recomendando la actividad en el proceso; prometiéndome tanto del celo de este oficial como de los demas que V. S. tiene á sus inmediatas órdenes, que procurarán el esterminio de cuantos vagos se presenten en el pais que está á su cuidado.—Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 7 de enero de 1841.—Santos San Miguel.—Sr. comandante general de Orense.—Orense 12 de enero de 1841.—*José Moure.*

Número 38. **IDEM.**

Capitanía general de Galicia.—El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra me dice con fecha 24 del anterior lo que sigue.—Excmo. señor: Al capitan general de Navarra digo con esta fecha lo siguiente.—La Regencia provisional del reino en virtud de lo prevenido en la disposicion primera del artículo 1.° del decreto de 15 del corriente, espedido por el ministerio de la Gobernacion de la Península y circulado por este de mi cargo por separado en este dia, se ha servido resolver que V. E. continuando egerciendo la autoridad superior militar de ese distrito tomando el título de *Capitan general de Navarra* en lugar del de Virrey que ha tenido hasta ahora, con las atribuciones que como tal capitan general le corresponden y en los mismos términos que las ejercen los demas capitanes generales de los otros distritos.—De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para el suyo y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 6 de enero de 1841.—Santos San Miguel.—Sr. comandante general de Orense.—Orense 12 de enero de 1841.—*José Moure.*

Número 39.

Subinspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la provincia.

El Excmo. señor Inspector general de la Milicia Nacional del reino en 31 de diciembre último me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 16 del actual la real orden siguiente. =Excmo. señor: El señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Valladolid lo que sigue.

(Es la inserta en el Boletin número 3.° del corriente año bajo el epígrafe de Gobierno político.*)*

Se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Orense 7 de enero de 1841.=E. S. y C. G. de la M. N.: *Pedro María de Villar y Agar.*

Número 40.

Comision de instruccion primaria de la provincia.

La Comision local de instruccion primaria de Maceda con fecha 23 del corriente manifiesta á esta provincial lo que sigue.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 86 y 87 del reglamento provisional de escuelas y en presencia de los individuos de esta Comision, se celebraron en el dia de ayer los exámenes generales de los niños que asisten á la escuela pública de esta villa, verificándose este ejercicio en el local de la misma; se dió principio por lectura, escritura y doctrina, verificándose el método de los principiantes por la Ortologia de Cid, por el silabario y método de Vallejo, que el maestro tiene adoptado para la instruccion de aquellos, y la escritura por el de Iturzaeta. El adelanto en los niños es satisfactorio á esta Comision, debido á la aptitud y buen comportamiento del maestro D. José María Feijó; y como en estos exámenes se han distinguido con alguna ventaja por *lectura* Francisco Gonzalez, José Martinez y Julian Fernandez: *por doctrina* Tomas Delgado, Angel Gonzalez, D. Federico Vazquez y Juan Graña, distinguiéndose ademas estos dos últimos en manifestar de memoria el Catecismo de Fleuri y el Código de la Constitucion; y por *escritura* José María Dominguez y Gregorio Garrido son acreedores á que la Comision los mire con deferencia.—Y se concluyó este acto con una arenga del maestro á los niños, inculcándoles la aplicacion, conducta moral y política, y la diferencia en mejoras del actual sistema de gobierno representativo al absoluto, en que la voluntad de un solo hombre decide de la suerte de los demas, y por consecuencia interesado en apagar las luces; con vivas á la Constitucion, á nuestra Reina ISABEL II y á la Regencia del reino.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de todos y celo de los maestros de la provincia en la enseñanza, y de los padres en mandar sus hijos á las escuelas. Orense 31 de diciembre de 1840.—E. I. G. P. I. P., *Juan Segundo.*—P. A. de la C., *Ramon de Gordoa*, secretario.

Número 41.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

MES DE DICIEMBRE DE 1840.

Estado que demuestra los caudales que han ingresado en las Cajas de totales en dicha Tesoreria en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á reales Instrucciones.

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin de noviembre último	160,107	31
Recibido por Provinciales	126,791	22
Por Paja y Utensilios	36,783	32
Por Subsidio industrial	4,898	„
Por Aguardientes	1,868	31
Por Frutos civiles	15,732	21
Por Penas de Cámara	62	16
Por Manda pia	5,116	17
Por Aduanas	2,859	32
Por Comisos	1,228	4
Por Fondo del Resguardo	614	5
Por Tabacos	171,149	17
Por Sal	191,568	„
Por Papel Sellado	10,605	13
Por Documentos de giro	45	24
Por Salitre, Azufre y Pólvora	4,754	„
Por Reintegros	350	26
Por descuento gradual de Sueldos	539	19
Por el Diez por ciento de Administracion de Partícipes	260	16
Por Amortizacion	130	8
Por Contribucion extraordinaria de Guerra industrial	51,758	17
Por Partícipes	10,475	9
Por Depósitos	4,912	19
TOTAL	802,614	5

DATA.		
Por satisfecho en pago de Sueldos de todas clases	62,407	14
Por idem de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos	35,703	4
Por idem al Banco Español de San Fernando por la 3.ª parte de Tabacos, 5.ª de Papel Sellado, y 3.ª de Salitre, Azufre y Pólvora	60,755	16
Por consignaciones á fábricas de Tabacos	40,000	„
Por libranzas de la Direccion general de Rentas	60,000	„
Por devoluciones	6,832	19
Por Partícipes	2,605	17
Por trasladado á las Cajas de líquidos del Tesoro	381,237	2
Por idem á la de Amortizacion	130	8
TOTAL	649,671	12

RESUMEN.		
Importa el Cargo	802,614	5
Idem la Data	649,671	12
Existencias en fin de diciembre para 1.º de enero corriente	152,942	27

La cual se halla:

En dinero metálico	11,868 5	152,942 27
En moneda vieja entregada por los Gefes de este suprimido partido	2,050 ,,	
En recibos de Suministros no liquidados admitidos en pago de la Contribucion extraordinaria de guerra	139,024 22	
		Igual.

Orense 31 de diciembre de 1840.—V.° B.° —*Segundo.* — *Joaquin de Aguilar.*—
El Tesorero interino, *Roberto de Obaya.*

Número 42.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

MES DE DICIEMBRE DE 1840.

Estado que demuestra los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería, y de la Distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á reales órdenes vigentes.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin de noviembre último	,,	,,
Por entregas hechas por las Cajas de totales de productos de las rentas en metálico y efectos	546,237	2
Total....	546,237	2
DATA.		
Por satisfecho al Presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia	7,245	21
Por idem al ministerio de Guerra	110,135	11
Por idem al de Hacienda	55,297	21
Por idem al Banco Español de San Fernando por la contribucion extraordinaria de guerra	1,958	17
Por idem en Billetes del Tesoro amortizados	214,800	,,
Entregado al Comisionado por la centralizacion de billetes del Tesoro por cange de los mismos	156,800	,,
Total....	546,237	2
RESUMEN.		
Importa el Cargo	546,237	2
Idem la Data	546,237	2
Existencia para el mes siguiente	,,	

Orense 31 de diciembre de 1840.— V.° B.° *Segundo.* — *Joaquin de Aguilar.* —
El Tesorero interino, *Roberto de Obaya.*

Número 43. *Contaduría diocesana de Astorga.*

En el capítulo 2.° artículo 12 obligacion 1.ª de la real Instruccion de 25 de julio último, se me previene la formacion de la estadística de todos los bienes del culto y clero; y deseoso de llenar mi deber, con fecha 25 de noviembre pasé una circular á todos los alcaldes de los pueblos de este obispado, para que en union del párroco y mayordomo de la fábrica formasen por ahora y á la mayor brevedad una relacion de los bienes de las mismas con inclusion de los derechos de sepultura y estola y de los contribuyentes á la primicia por entero; y siendo que despues de tanto tiempo son muy pocas las que hasta la fecha han llegado á esta Contaduría, espero que V.S. se servirá excitarles á su cumplimiento, anunciándolo en el Boletin oficial por lo que hace á los pueblos de este obispado que se hallan enclavados en esa provincia.=Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga 4 de enero de 1841.=Pedro Regalado Gavilanes. = Sr. Gefe político de la provincia de Orense.

El relojero D. Juan García que habitó en la plazuela del Carbon y en el Patin Viejo, se trasladó á la plazuela de la Yerba núm. 5.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y Hermano.*